



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 30 de enero de 2024

Ref.: Sucesión – Auto requiere parte actora
Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00376-00

En atención a lo manifestado por la parte actora (PDF 037), se requiere a la memorialista para que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2° del auto adiado 30 de noviembre de 2023 (PDF 036), respecto de subsanar y/o cancelar las obligaciones fiscales a cargo de la causante Gilma Rosa Martínez (Q.E.P.D.), ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, supuesto que está a cargo de la parte actora y que se requiere para dar continuidad a este asunto (art. 844 del Estatuto Tributario), lo cual deberá acreditar en debida forma en esta sede judicial, so pena de hacer los requerimientos de que trata el artículo 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 014 del 31 de enero de 2024.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cea5d519ec43d361793649f4280812caabec3e334817a658f75d833ad3a1a1a4**

Documento generado en 30/01/2024 04:52:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>